

INFORME DEL COMISARIO

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE TAXIS DANIEL DE JESUS MARTINEZ ORDOÑEZ DAJEMAOR S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la ley de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de la **COMPAÑIA DE TAXIS DANIEL DE JESUS MARTINEZ ORDOÑEZ DAJEMAOR S.A.** presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado en el Cambio del Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo de la Compañía por el año terminado el 31 de Diciembre del 2019.

He fiscalizado los Estados Financieros de la Compañía **COMPAÑIA DE TAXIS DANIEL DE JESUS MARTINEZ ORDOÑEZ DAJEMAOR S.A** que se acompañan, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujo de Efectivo al 31 de Diciembre del 2019.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros.

La preparación y presentación de los Estados Financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los Administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales Estados Financieros.

Responsabilidad del Comisario Principal.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros de la Compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la Administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones, así como los libros sociales de la Compañía y, entre ellos, las Actas de Junta de Accionistas y expedientes.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los Estados Financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación de control interno de la Compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los Administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre del 2019, el Estado de Resultados Integral, Estado de Cambio de Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo.

Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

A continuación, pongo en consideración a la Junta los temas más relevantes revisados en la auditoría:

OPINIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO.

La Administración de la Compañía **COMPAÑIA DE TAXIS DANIEL DE JESUS MARTINEZ ORDOÑEZ DAJEMAOR S.A.**, ha cumplido con las normas legales, estatutarias, y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General; cumpliendo oportunamente todas sus obligaciones tributarias y con las demás entidades de control, en base a las fechas establecidas por las autoridades y sus reglamentos.

OPIÓN SOBRE LA INFORMACIÓN QUE PRESENTA LOS ESTADOS FINANCIEROS.

En mi opinión, la contabilidad está dentro de las normas legales, ciento debidamente registrada en los libros de contabilidad; los Estados Financieros anteriormente mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la Situación Financiera de la **COMPAÑIA DE TAXIS DANIEL DE JESUS MARTINEZ ORDOÑEZ DAJEMAOR S.A.**, al 31 de Diciembre del 2019 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha ya que estos han sido elaborados de acuerdo con las nuevas Normas de Información Financiera (NIIF para PYMES).

Adicionalmente, he podido verificar que los Administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas; y, que los libros sociales de la Compañía están adecuadamente manejados, presentando confiablemente en los Estados Financieros las cifras que guardan correspondencia con las asentadas en los registros contables.

INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO A LA LEY DE COMPAÑIAS.

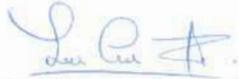
Es importante señalar que, en mi calidad de Comisario Principal de la Compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el ART. 279 de la ley de Compañías.

La Compañía **DE COMPAÑIA DE TAXIS DANIEL DE JESUS MARTINEZ ORDOÑEZ DAJEMAOR S.A.**, no tiene obligaciones de cumplir con el Artículo 321 de la Ley de Compañías en lo que respecta a la Contratación de Auditores Externos.

Dejando constancia y agradecimiento por la colaboración prestada por el personal Administrativo de la Empresa.

Piñas, 10 de Julio del 2020

Atentamente,


Lethy Clemencia Aguilar Iñiguez
C.C.: 0703783399
COMISARIO